



# Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género

# Participación de las Mujeres en la Esfera Pública

“ Aunque las mujeres hemos avanzado en el reconocimiento y libre ejercicio de nuestros derechos político-electorales, lamentablemente siguen persistiendo cuestiones estructurales, como la violencia política, que obstaculizan el ejercicio de nuestros derechos y que constituyen un reflejo de la discriminación y de los estereotipos de cómo son y cómo deben comportarse las mujeres en el ámbito público.”



# Impacto de la Violencia Política



# ¿Qué es la Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género?

La **violencia política contra las mujeres** comprende todas aquellas **acciones y omisiones** —incluida la **tolerancia**— que, basadas en **elementos de género** y dadas en el marco del ejercicio de **derechos político-**tengan por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce y/o ejercicio de los derechos políticos o de las prerrogativas inherentes a un cargo público.

# Dimensiones de la Violencia Política



## Ámbitos (Esferas)

Puede tener lugar en cualquier esfera: política, económica, social, cultural, civil, dentro de la familia o unidad doméstica, o en cualquier relación interpersonal/comunidad/partido. Incluye el ámbito público y el privado.



## Agentes Perpetradores

Puede ser perpetrada por cualquier persona o grupo:  
Agentes del Estado,  
Colegas de trabajo (superiores o subordinadas),  
Partidos políticos o sus representantes,  
Medios de comunicación, o la ciudadanía en general.



## Medios de Ejecución

Puede efectuarse a través de cualquier medio de información (periódicos, radio, televisión) y/o en el ciberespacio.

# Formas de Violencia y el Violentómetro Político



Física



Simbólica



Patrimonial



Feminicida



Sexual



Psicológica



Económica



FEADEC  
(844) 434 00 23 y (844) 438 76 87  
Extensión 6870

SECRETARÍA DE LAS MUJERES  
DEL ESTADO DE COAHUILA  
(844) 698 10 80

INSTITUTO ELECTORAL DE  
COAHUILA (844) 501-5448.

UNIDAD TÉCNICA DE  
PARIDAD DE GÉNERO E  
INCLUSIÓN DEL IEC  
(844) 132 2194

# ¿A quién va dirigida la violencia?



(Casos donde la violencia se comete contra parejas o miembros de la comunidad como táctica de intimidación hacia la mujer).

(Se cometen actos de violencia en contra de sus hijos buscando afectar, amedrentar o vulnerar a sus madres).

(El objetivo principal de la violencia política).



# El Sustento Legal

## Artículo 20 Bis. Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

Es toda acción u omisión, incluida la tolerancia, basada en elementos de género y ejercida dentro de la esfera pública o privada...

...que tenga por objeto o resultado limitar, anular o menoscabar el ejercicio efectivo de los derechos políticos y electorales de una o varias mujeres...

...el acceso al pleno ejercicio de las atribuciones inherentes a su cargo, labor o actividad, el libre desarrollo de la función pública, la toma de decisiones, la libertad de organización...

...así como el acceso y ejercicio a las prerrogativas, tratándose de precandidaturas, candidaturas, funciones o cargos públicos del mismo tipo.

# Vías Legales: Supuestos que actualizan la VPG

Vía Jurisdiccional (JDC)	Faltas Administrativas (Queja ante IEC)	Delitos Electorales (Vía Penal)
<ul style="list-style-type: none"><li>✓ Procede cuando se actualiza algún supuesto de VPG según las Leyes Generales y Estatales aplicables (Ley Gral de Acceso, Ley Estatal de Coahuila, LGIPE, Código Electoral).</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>✓ Se actualiza dentro o fuera del proceso al:</li><li>✓ Obstaculizar asociación, ocultar información o convocatorias, proporcionar información falsa para impedir registros, u obstaculizar campañas afectando la igualdad.</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>✓ Cuando las acciones buscan limitar o menoscabar derechos.</li><li>✓ Se investigan vía penal con doble sanción: multa y pena privativa de la libertad.</li></ul>

**NOTA CRUCIAL:** El JDC se utiliza para proteger los derechos y restituir a la afectada. La QUEJA o DENUNCIA tiene como fin sancionar al agresor.

# Procedimiento Especial Sancionador (PES) en materia de VPG



# Formato de denuncia en materia de Violencia Política contra las mujeres en razón de género

## 1 Formato de denuncia en materia de Violencia Política contra las mujeres en razón de género

### UNIDAD TÉCNICA DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Nombre completo \_\_\_\_\_, por propio derecho,  
en caso de que actúe en representación de una tercera persona señalar en nombre de quién, acreditando tal carácter \_\_\_\_\_,  
con número telefónico a efecto de ser localizada (o) con prontitud el: \_\_\_\_\_ este requisito es optativo \_\_\_\_\_,  
señalando como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos el ubicado en: \_\_\_\_\_  
Domicilio \_\_\_\_\_  
como datos de correo electrónico para notificaciones electrónicas el siguiente: \_\_\_\_\_ correo electrónico \_\_\_\_\_ y autorizando para tales efectos a: \_\_\_\_\_  
Nombre completo de las personas autorizadas \_\_\_\_\_

indistintamente, ante esta autoridad, comparezco y expongo:

Por medio del presente escrito, y en atención a lo dispuesto los artículos 1°, 4, 34 y 35 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 1° y 5 de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres; artículos 6, 11, 14, 15, 16, 18, 20 Bis, 20 Ter, 21, 27, 48 Bis, 52, fracción II, y 60 de la Ley General de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, y 3, párrafo 1, inciso k), 159, 163, 247, párrafo 2, 442 Bis, 463 Bis, 463 Ter, 470, 474 Bis de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, vengo a denunciar a:

señalar nombre completo y en caso de ser funcionario público, precisar el cargo y dependencia a la que pertenece \_\_\_\_\_

con quien tengo una relación de: \_\_\_\_\_ de ser el caso, señalar el tipo de relación por la comisión de hechos constitutivos de violencia política por razón de género.

Para hacerlo, fundo mi denuncia en las siguientes consideraciones de hecho y Derecho.

#### HECHOS

Se debe realizar una narración clara de los hechos que se consideran constitutivos de violencia política por razón de género, señalando circunstancias de modo (cómo sucedió), tiempo (cuándo sucedió) y lugar (en dónde sucedió).

1. El día: \_\_\_\_\_ fecha en que ocurrieron los hechos que se denuncian \_\_\_\_\_, estando presentes en: \_\_\_\_\_  
lugar en donde sucedieron los hechos \_\_\_\_\_



el denunciando llevó a cabo las siguientes acciones en contra de mi persona por el hecho de ser mujer, ya que...

Narración de los actos u omisiones que generó la posible violación a sus derechos políticos electorales por razón de género. Es necesario señalar si se realizó en un solo acto, en diversas ocasiones y si se continúa perpetrando

#### Ejemplo:

1. El cinco de febrero de dos mil diecisiete, estando presentes en la oficina de XXX, ubicada en las calles de XXX, el denunciado me agredió verbalmente al señalar que no debía participar como candidata al cargo de XXXX, indicando expresamente: "ustedes las mujeres no sirven para esto de la política, no tiene que salir de su casa y deben quedarse en la cocina".

# Reglas de la Audiencia del PES

- 1 Naturaleza Oral.** Se lleva a cabo de manera ininterrumpida y oral, conducida por la Dirección (se levanta constancia firmada).
- 2 Asistencia.** La inasistencia no impide la celebración. Se puede comparecer mediante representantes acreditados.
- 3 Exposición (30 min).**  Uso de la voz al denunciante (máximo 30 minutos) para exponer hechos y relacionar pruebas.
- 4 Desahogo de Pruebas.** La Dirección resuelve sobre la admisión de pruebas y procede a su desahogo.
- 5 Alegatos Finales (15 min).**  Uso de la voz sucesivo para alegar de forma escrita o verbal por una sola vez (máximo 15 minutos cada uno). Fin de la audiencia.

# Registros Públicos de Personas Sancionadas

Agenda Concejal (15) Transmisiones on vivo

INE  
Instituto Electoral del Estado de Hidalgo

Inicio Sobre el INE Credencial para votar Cultura Cívica Voto y Elecciones Servicios

### Registro Nacional de Personas Sancionadas en Materia de Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género

Actualizado a la fecha: 30/03/2023 06:00:13 a.m.

TOTAL DE REGISTROS: 457

Datos Públicos

Personas sancionadas: 422

Nombre	Calidad	Sexo	Ámbito Terciarial	Entidad Federativa	Municipio	Intersección	Tipo de ofensa	Tiempo de sanción	Mediación
ERNESTO DOMÍNGUEZ ESPINOZA	Concejal	Hombre	Municipal	Guerrero	San Mateo	Político	No aplica	1	Disputa
FRANCISCO JOSÉ DE LA TORRE ORTEGA	Concejal	Hombre	Municipal	Guerrero	San Mateo	Político	No aplica	1	No aplica
DAVID COMAS CALERA	Asesor	Hombre	Municipal	Guerrero	San Mateo	Político	No aplica	1	Disputa
DAVID LUIS DOMÍNGUEZ ESPINOZA	Concejal	Hombre	Municipal	Guerrero	San Mateo	Político	No aplica	1	Disputa
DIOSDADO DE LA ENCLAVADA	Militar	Hombre	Municipal	Guerrero	San Mateo	Político	No aplica	1	No aplica
JUAN CARLOS DOMÍNGUEZ ESPINOZA	Asesor	Hombre	Municipal	Guerrero	San Mateo	Político	No aplica	1	No aplica
JOSÉ ANTONIO DE LA CRUZ GARCÍA	Concejal	Hombre	Municipal	Guerrero	San Mateo	Político	No aplica	1	No aplica
JUAN CARLOS PUERTO RAMOS	Asesor	Hombre	Municipal	Guerrero	San Mateo	Político	No aplica	1	No aplica
RODRIGO SOLEMAN MANCILLA	Militar	Hombre	Municipal	Guerrero	San Mateo	Político	No aplica	1	No aplica

Detalle

CELJA CANDELARIA MONTELONGO REYES

Sanciones registradas: 1

Botones de Exportar, Copiar, Imprimir, Subir, Borrar, Actualizar, Descartar, Cancelar, Guardar, Eliminar, Restablecer, etc.

Actualizada a la fecha: 28/03/2025 07:00 AM (UTC-6)

Mostrar 10 registros

Buscar:

Nombre	Total sanciones	Clase	Sexo	Ámbito territorial	Municipio	País
Celja Candelaria Montelongo Reyes	1	Administrador de perfil en la página de Facebook del partido El Partido	HOMBRE	Nacional	Acahualtán	TI
Celja Candelaria Montelongo Reyes	1	Administrador de perfil de la página de Facebook del partido El Partido	MUJER	Nacional	Acahualtán	TI
José Agustín de la Cruz Durán	1	Editor de perfil en Facebook en a su nombre	HOMBRE	Local	Motul	TI
Genaro Gómez Calera	1	Administrador de perfil de "La Pagina de el Partido" en Facebook	HOMBRE	Nacional	Acahualtán	TI
Martin Antonio Esteban Rodríguez	1	Partidista	HOMBRE	Nacional	San Mateo	TI
Luis Carlos Ruiz Ramos	1	Partidista	HOMBRE	Local	San Mateo	TI
MARINA SOLEMAN MANCILLA	2	Partidista	MUJER	Local	Tamón	TI
OROCUELA LA PEREIRA	2	Partidista	MUJER	Local	Tamón	TI
FRANCISCO JOSÉ DE LA TORRE ORTEGA	1	Destinatario de correo de violencia de género	HOMBRE	Nacional	Motul	TI
HUBO URABO ESTRADA	1	Servicio público	HOMBRE	Nacional	Progreso	TI

Mostrando registros del 1 al 10 de un total de 10 registros

Anterior | Siguiente

Exportar a Excel

Distribución de las sanciones

Personas sancionadas por sexo

Las sanciones por VPG no son secretas. Existen bases de datos públicas a nivel Nacional (INE) y Estatal (IEC) que documentan a los infractores, garantizando la transparencia y la no repetición.

# Precedentes: Conductas Sancionadas por VPG en Coahuila

## **TECZ-PES-17/2023 - A**



Publicaciones en Facebook con expresiones despectivas sobre la maternidad de la candidata para generar desaprobación ciudadana.

## **TECZ-PES-17/2023 - B**



Agresiones físicas y verbales, sumadas al incendio de propaganda electoral de la víctima para interrumpir su acto de campaña.

# Protección Inmediata a la Víctima

## Medidas Cautelares

(Art. 283 Bis del Código Electoral)

### Freno al Agresor

- Análisis de riesgo.
- Retirar campaña violenta haciendo públicas las razones.
- Suspender uso de prerrogativas.
- Ordenar suspensión del cargo partidista del agresor.

## Medidas de Protección

(Art. 43 del Reglamento de Quejas)

### Seguridad Física

- Prohibición de acercarse o comunicarse con la víctima.
- Entrega de objetos personales retenidos.
- Protección policial de la víctima y su domicilio.
- Traslado a refugios o albergues temporales.



**¡MUCHAS GRACIAS!**